

EL HISTORIAS SOBRE LAS LEYES ABOGADO Y CÓMO SE QUEBRANTAN SECRETO



Capitán Swing®

EL
HISTORIAS SOBRE LAS LEYES
ABOGADO
Y CÓMO SE QUEBRANTAN
SECRETO

The Secret Barrister

Traducción de
Magdalena Palmer

Capitán Swing 

INTRODUCCIÓN

Mi alegato de apertura

-¿Es esa su defensa, señor Tuttle?

Silencio. Antes de mirarme, el señor Tuttle busca a su novia en la tribuna del público. Es un vistazo fugaz, nada más, pero espero que haya durado lo bastante para que el jurado tome nota. Vuelvo mínimamente la cabeza para observar a la mujer que ocupa el extremo de la primera fila. Ella lo ha notado: se cruza de brazos. Es un gesto que repiten varios miembros del jurado. El anciano de la americana azul marino y pantalón beis da un codazo al barbudo con camisa a cuadros de su izquierda, y se miran con expresión conspiratoria.

El lenguaje corporal no es favorable al señor Tuttle.

Hinca los dedos a ambos lados del estrado, en busca de una respuesta adecuada que no existe. Se ruboriza y mueve los pies mientras parece observar con añoranza el banquillo de los acusados, como si se arrepintiese de haber decidido abandonar la seguridad de su caja de metacrilato para desplazarse unos largos cinco metros y declarar en su propia defensa. Tenía que hacerlo, claro está. Es prácticamente imposible asumir la propia defensa sin dar su versión jurada de por qué impartió justicia a puñetazos

con el vecino. Pero es evidente que si el señor Tuttle pudiese retroceder en el tiempo, se plantearía muy seriamente ejercer su derecho a guardar silencio.

Las puertas dobles de mi derecha se abren con un chirrido. El ujier entra con su portapapeles, seguido de una marabunta de estudiantes de Derecho a la que indica silenciosamente que tome asiento en la tribuna del público. Solo hay algo que a los abogados les gusta más que tener público: tener un público impresionable. De modo que aguardo a que se apretujen en los estrechos bancos de roble del rincón del fondo a la derecha. La prolongada pausa en que el señor Tuttle sopesa cómo responder a mi pregunta semirretórica ayuda a incrementar el suspense. Lo disfruto. Lleno lentamente mi vaso con agua de la jarra y bebo despreocupadamente.

Entonces advierto que todas las miradas de la sala se vuelven hacia un estudiante rezagado que ha conseguido golpear con su bolsa a la compañera del señor Tuttle mientras trepaba para ocupar el último espacio libre de la primera fila.

La mujer masculla unos improperios más que audibles mientras el estudiante se aparta. La secretaria del tribunal, que hasta entonces ha estado tecleando en su ordenador, levanta la vista y se la queda mirando.

—¿Qué? ¡Me ha dado en la puta cara! ¡Casi me saca un ojo!

—¡Chist! —susurra la secretaria, levantando un brazo entogado hacia el ujier, que corretea obedientemente por la tribuna para soltar otro *chist* absolutamente superfluo.

Miro a la jueza, de quien espero alguna amonestación por todo aquel alboroto; pero su señoría la jueza Kerrigan QC sigue recostada en su silla, con la mirada perdida en un punto fijo del techo. El observador no iniciado podría interpretarlo, muy erradamente, como un indicio del tedio de la jueza ante las maneras pedestres de un bebé de veintitantos que pretende emular la impía trinidad de los Jeremy Paxman, Clarkson y Kyle presumiendo de su ventaja intelectual sobre el perplejo señor Tuttle. Quizá esta impresión se vea reforzada, también equivocadamente, por el hecho de que durante los 26 minutos previos de laborioso interrogatorio su señoría ha estado cabeceando con los ojos cerrados, antes de recuperar la compostura con un discreto resoplido.

Pero yo sé lo que ocurre en realidad. La Ilustre Jueza, atónita ante mis aptitudes oratorias, sin duda está redactando mentalmente la elogiosa carta que enviará al director de mi asociación profesional en cuanto concluya el juicio: «La abogacía tiene un nuevo paladín. Se inicia una era dorada de la Justicia».

Ahora que todos están quietos y callados, puedo reanudar el combate. Una vez más, el señor Tuttle busca con la mirada a su novia para armarse de valor.

—No encontrará la respuesta entre el público, señor Tuttle —comento, dirigiéndole una sonrisa odiosa—. Se trata de una pregunta muy sencilla. Lo que ha dicho es lo que pide al jurado que crea, ¿verdad?

Es una frase pésimamente formulada y del todo inapropiada. Las preguntas de los contrainterrogatorios deben orientarse exclusivamente a aclarar los hechos, no a

brindar una oportunidad a la abogacía para que haga sus comentarios. Es en el alegato final donde dejamos claro lo ridículos que nos parecen los argumentos de la otra parte. Y es evidente que el señor Tuttle le pide al jurado que crea lo que dice, pues de lo contrario no lo habría dicho. Pero me siento bien, es mi primer juicio con jurado y de momento nadie me ha interrumpido. Así que aguardo la respuesta del señor Tuttle.

El acusado dirige otro rápido vistazo al público.

—Sí —responde, ya sin el menor rastro de su inicial actitud desafiante.

—¿Cuánto mide usted, señor Tuttle?

—No sé.

—¿Diría que metro ochenta y cinco, aproximadamente?

—Puede.

—¿Y cuánto pesa?

Lo que responda es irrelevante. El señor Tuttle es, tirando a poco, grande como un camión cisterna, y además ha tenido la amabilidad de ponerse una ceñida camisa blanca de manga corta que muestra con maravilloso efectismo cada centímetro cuadrado de sus bíceps tatuados y anabolizados. Con estas preguntas pretendo simplemente subrayar el quid de la cuestión de una vez por todas.

Mientras farfulla cálculos aproximativos, me aliso la toga. Luego me vuelvo hacia el jurado con una falsa mueca de perplejidad y observo a la mujer de brazos cruzados. Nos miramos. Ella enarca una ceja. Sabe adónde quiero ir a parar.

—Entonces... —prosigo, mirando directamente al jurado para maximizar mi aparente incredulidad—, ¿le está

diciendo a este jurado que su vecino ciego que anda con muletas le golpeó primero?

Me vuelvo lentamente hacia él y pronuncio estas tres últimas palabras con toda la lentitud que permite el melodrama. Una risita audible a mi izquierda me indica que el señor Tuttle está acabado.

Ya no hay nada que el acusado pueda decir para que su situación parezca menos ridícula. Si fuese un combate de boxeo, en este punto lo sacarían del cuadrilátero para evitar que se hiciese más daño. Ninguna respuesta puede mejorar su situación. Según qué respuesta, sin embargo, podría no solo rematarlo, sino servirlo en bandeja entre los agradecidos vítores de la acusación. Y el señor Tuttle no nos defrauda.

—No pasó como usted hace que parezca, ¿vale?

Alegría máxima. Oigo el bufido contenido del ayudante de la Fiscalía sentado en los bancos de enfrente. Mi contrainterrogatorio, como consta pulcramente en el cuaderno azul oficial encaramado en mi atril, iba a acabar con esa última y trabajadísima pregunta. Pero ahora el señor Tuttle no solo ofrece al jurado una versión implausible, sino que encima intenta escurrir el bulto. Si hay algo peor que un mentiroso, es el mentiroso que miente sobre su mentira. Por lo que me doy el capricho de hacer un bis.

—¿No es como yo lo hago parecer?

—No.

—A ver, el señor Martins es ciego, ¿verdad?

—Sí.

—Y sabemos que anda con muletas, ¿no?

—Sí.

—¿Y dice que él le golpeó primero?

—Sí.

—De acuerdo. Intentémoslo de nuevo. ¿Me está diciendo que un hombre ciego con muletas le golpeó primero?

—Humm... Sí.

—Bien.

Mientras hago una pausa para decidirme por una conclusión elegante, oigo que alguien escribe frenéticamente en un extremo del banco de la defensa, el largo banco de madera que ocupa la parte delantera de la sala, justo delante de la jueza: el defensor de Tuttle, el señor Rallings, un hosco abogado con 40 años de profesión a sus espaldas, garabatea con furia en un pedazo de papel y me lo arroja. Hasta ese momento Rallings ha hecho lo posible por mantener cara de póquer mientras su cliente activaba alegremente una granada tras otra y se las embutía debajo del pantalón. Ahora, en cambio, se revuelve en su asiento.

Cojo el papel. Esto es desconcertante. ¿Por qué una nota, en mitad de mi contrainterrogatorio? ¿He hecho algo mal? ¿Me está señalando que he dicho algo que viola una norma esencial de la etiqueta en los tribunales? Me pongo como un tomate, presa del pánico. No llevo mucho tiempo en esto. No sé lo que hago. Soy virgen en los tribunales; no, un bebé, un cigoto. ¿Qué pecado mortal habré cometido? La he pifiado. Fijo. No sé qué demonios habré hecho, pero la expresión en la marchita cara de Rallings —ese rictus entre engreído y hostil— me dice todo cuanto necesito saber. Me he dejado llevar por el mito de mi propia genialidad, a

saber cómo lo he echado todo a perder. He volado demasiado cerca del sol con unas alas forjadas de falsa confianza en mis exiguas capacidades. He tirado mi carrera por la borda perdiendo un juicio imperdible, y en esta arrugada página din A5 gris se encuentra mi epitafio.

Intento mantener la compostura mientras desdoble la nota. Sea lo que sea, me digo en silencio, no pasa nada. Tengo mi *Archbold* —la Biblia del abogado penal—, que me librará de todo mal jurídico. Tengo el cálido abrazo de mi amigo de cuatro patas, que me espera en casa si finalmente me inhabilitan. Todo irá bien.

Echo un vistazo a lo que Rallings tiene que decirme.

En el papel hay un dibujo bastante bueno de un hombrecito con peluca. Está llorando y lleva una barbita similar a la de Rallings. Debajo de la imagen, Rallings se ha limitado a escribir: ESTO ES UNA PUTA ESCABECHINA.

Rallings asiente con expresión grave, se recuesta y mira al jurado. Y entonces, con un brillo casi imperceptible en la mirada —un gesto de camaradería de un momento compartido, un acusado que naufraga y encima prende fuego a su salvavidas—, se vuelve hacia mí para que el jurado no pueda verle la cara. Y me guiña el ojo.

Esto, señoras y señores, es el sistema procesal penal de Inglaterra y Gales en acción. No sugiero que sea su ejemplo más elaborado, pero sirve como botón de muestra para ilustrar cómo se gestionan los disputados asuntos del derecho penal. Y probablemente encaja con la imagen que a la mayoría de ciudadanos británicos nos viene a la cabeza cuando pensamos en la justicia. Bien porque lo hayamos experimentado de primera mano o porque lo hayamos

asimilado de la cultura popular, todos compartimos una concepción de la justicia penal que hemos llegado a aceptar como representación de cómo se hacen las cosas y de cómo *deberían* hacerse las cosas. Se trata de una actitud culturalmente arraigada, como disculparse cuando alguien topa con nosotros o evitar el contacto ocular en un ascensor.

Para algunos —si mis amigos no abogados son un barómetro fiable— este retrato mental de la justicia penal inglesa fusiona el *reality show Judge Judy* con esa famosa escena judicial de *Algunos hombres buenos*. Otros optan por modelos locales como Rumpole, Kavanagh QC o, dios nos ampare, el concurso televisivo *All Rise for Julian Clary*. [1] Independientemente de las variables que visualicemos, todos coincidimos en lo fundamental: un enfrentamiento acusatorio —siendo este un término muy laxo para el modelo que enfrenta al Estado con el acusado en un combate entre abogados celebrado ante un órgano imparcial de evaluadores, y que consta de una sala del tribunal, un juez, un jurado, un acusado, letrados, testigos, preguntas y alegatos en una configuración determinada—. Y muchas, muchas pelucas.

Sin embargo, para la mayoría las especulaciones sobre la justicia penal acaban aquí. Imagino que son pocos los que dedican algo de tiempo —si es que lo hacen— a pensar críticamente en nuestro sistema procesal penal, a considerar cómo y por qué tenemos esta forma particular de impartir justicia o a reflexionar sobre el impacto que supone para los cientos de miles de personas —acusados, testigos y víctimas— que pasan anualmente por el sistema.

Seguro que no se lo plantean del mismo modo en que forman y comparten alegremente opiniones sobre la manera en que administramos o financiamos la sanidad pública, por ejemplo, o sobre los méritos de los diferentes tipos de escuelas. Y eso es lo que me parece extraño, porque la justicia penal nos afecta a todos.

Todavía no se ha descubierto una sociedad que carezca de reglas para la conducta de sus miembros y de sanciones para aquellos que las transgredan. Acordar imperativos sociales y tabús, y obligar a cumplirlos bajo amenaza de rechazo, parece ser un comportamiento instintivo de los primates cooperativos,[2] y la noción de derecho penal codificado se remonta a la Edad de Bronce: Mesopotamia y el Código de Ur-Nammu de 2050 a.C. Desde entonces, las reglas han cambiado a lo largo del tiempo y la geografía, pero siempre ha existido un mecanismo para administrar justicia. Cometer un delito implica quebrantar una ley que ofende no solo a los directamente afectados, sino que también atenta tan profundamente contra nuestros valores comunitarios que todos acordamos la necesidad de una acción coercitiva organizada para señalar la afrenta. Los delitos representan la violación más grave de nuestros códigos sociales y, a diferencia de faltas civiles como el incumplimiento de un contrato, el Estado no puede dejar su resolución en manos del arbitrio privado.

El derecho penal establece los límites de nuestra humanidad identificando las zonas prohibidas y dotando al Estado de poderes excepcionales de corrección, con la intención de castigar, disuadir, proteger y rehabilitar. Los delitos son disputas legales que suscitan reacciones

primarias y viscerales en personas ajenas al suceso y que nos asaltan desde las pantallas y las páginas para penetrar en lo más íntimo de nuestra identidad, poniendo a prueba y cuestionando las normas que nos definen. Si no se responde a los delitos o se atribuyen a la persona equivocada, el daño se extiende más allá de los directamente involucrados. Implica que nuestras calles son menos seguras, debilita nuestros valores y amenaza nuestra libertad personal. Una condición esencial de nuestro contrato social es que las reglas se nos impongan de forma equitativa; infringir esta condición ofende profundamente nuestro innato sentido de la justicia.

Y no se trata de algo meramente teórico. Aunque no nos guste pensar en ello, la mayoría sufriremos algún día el impacto de la justicia penal de un modo inmediato y más que palpable. En algún momento de nuestras vidas, nosotros o algún ser querido pasaremos por un tribunal, como jurado, como víctima de un delito, como testigo o encerrado tras la pantalla de metacrilato del fondo de la sala, gritando nuestra inocencia, rodeado de duros guardias de seguridad que nos arrastrarán a los calabozos.

Comprendo que la gente solo piense en abstracto sobre la justicia penal. Sin una experiencia directa del sistema, es fácil no cuestionarse su impenetrable funcionamiento. Pero ese primer contacto directo lo cambia todo. Es entonces cuando experimentamos, de forma gráfica y visceral, lo que la justicia penal significa en la práctica: no conceptos genéricos de libros polvorientos, sino una saturación de humanidad: lágrimas, sangre, rabia, muerte, redención y desesperación. «Administrar justicia penal» significa

cambiar vidas para siempre. El proceso y el veredicto pueden destrozarse una existencia. Pueden romper familias, separar a los hijos de sus padres y encerrar a personas durante décadas. Un error judicial puede confinar a la parte perjudicada, metafóricamente o literalmente, en una prisión de la que no hay escapatoria. Aunque en Reino Unido el Estado ya no tiene la potestad de matar tras la conclusión de un juicio penal, la justicia puede seguir siendo, en última instancia, una cuestión de vida o muerte.

Asimismo, hasta este primer contacto suele darse por sentado que, llegado el momento —de forma similar a otros fundamentos inescrutables de nuestra sociedad como el espionaje, la recogida de basuras o la biblioteconomía—, el sistema funcionará como es debido —concediendo el margen de error común a todos los servicios públicos— y finalmente se alcanzará el desenlace correcto. Esta complacencia totalmente comprensible es, para muchas personas que conozco, lo que hace que esa primera inmersión en la justicia penal resulte tan traumática, pues únicamente entonces comprenden no solo cuánto discrepan del modo en que nuestra sociedad prioriza y administra la justicia, sino que además, mientras tiemblan ante la puerta de la sala de vistas, saben que ya es demasiado tarde para actuar al respecto.

Como alguien inmerso en las brumas de los procedimientos penales, me preocupa que sea la ignorancia pública sobre el funcionamiento de nuestro sistema hermético y opaco lo que consagra una forma de gestionar los delitos que solo guarda un remoto parecido con lo que entendemos por justicia penal. Que los acusados, las

víctimas y, en última instancia, la sociedad se ven defraudados a diario por una arraigada despreocupación hacia los principios fundamentales de la justicia. Que estamos pasando de un sistema procesal penal a un sistema puro y simplemente delictivo.

Después de estar, como yo, en tantos calabozos decrepitos o en tantas salas de testigos sucias y raídas, mirando a alguien cuyo más básico sentido de lo que es «justo» y «correcto» se ha visto destrozado por completo tras su exposición al sistema procesal penal, solo quedan dos opciones: escabullirse a un derrotismo resentido o dar la voz de alarma.

Y quiero hablar precisamente de eso: examinar la importancia de la justicia penal y mostrar por qué creo que la aplicamos tan mal.

Primero, unos datos sobre mí. Me dedico a la abogacía penal. Como profesional no soy nada del otro mundo, mis casos no suelen aparecer en las noticias. Pertenezco a esa modalidad normal y corriente que quizá os represente si sufrís la doble desgracia de que os acusen de un delito y no podáis permitirlos a alguien mejor.

Como profesional de la abogacía, mi categoría de *junior barrister* es similar a la de un médico residente. No implica juventud, sino que incluye a cualquier abogado, desde los pasantes hasta el más curtido veterano, que no haya sido nombrado Queen's Counsel —un honor reservado a los más impresionantes de nuestras filas—.

Espero que nuestros caminos nunca se crucen pero, de hacerlo, os puedo garantizar que —como en una funeraria o en una clínica de enfermedades de transmisión sexual—

será uno de los peores momentos de vuestra vida. Nuestro gremio se dedica a la desgracia humana; somos el pariente cutre de otros afluentes más refinados, civilizados y comerciales del derecho.

La función que los abogados desempeñan en esta desgracia no acaba de entenderse, y los principales responsables somos nosotros. Para ser abogados profesionales, curiosamente se nos da muy mal explicar lo que hacemos y su importancia. En pocas palabras, los abogados penalistas son ante todo letrados que representan causas en los tribunales, sobre todo en el tribunal de la Corona, bien como acusación o bien como defensa. En la práctica, el trabajo también requiere dotes de asistente social, terapeuta de pareja, experto en persuasión, negociador de rehenes, chófer, proveedor de billetes de autobús, contable, vigilante de suicidas, proveedor de café, padre adoptivo y, en una ocasión memorable, cualquiera que sea el término para quien anuncia a un preso que a su novia le han diagnosticado gonorrea.

Mis funciones son eclécticas y erráticas. Por lo general represento la acusación o la defensa en juicios con jurado, pero a veces lo sazo con otras vistas más breves: la oposición a una solicitud de fianza de un pirómano por aquí, alegar atenuantes en la vista de un camello de heroína por allá. A veces trabajo en casos propios y a veces sustituyo a colegas que están ocupados en otros asuntos.

Se trata de un caos impredecible, irracional y adrenalínico cada segundo de la jornada, en que la única certeza es la incertidumbre. Las vistas y los juicios se

prolongan, se aplazan o se avanzan sin previo aviso, lo que imposibilita saber a ciencia cierta qué harás o dónde estarás dentro de cuatro horas. Te duelen los huesos, el cuero de los zapatos se desintegra a un ritmo bimensual y el hombro cruje de tanto arrastrar un maletín lleno de documentos, libros, la peluca y la toga entre tribunales y ciudades. Puedes acabar acostumbrándote a las sangrientas debilidades de la condición humana, sentir indiferencia ante otro prosaico apuñalamiento más o acabar mostrando una insensibilidad absoluta ante el interminable desfile de abusos sexuales. Como mucho, somos parientes a tiempo parcial y amistades de conveniencia, que los tribunales esperan que abandonen vacaciones, bodas y funerales a petición de juez. Los días que acabo pronto, llego a casa a las ocho de la noche; los que acabo tarde, llego a la mañana siguiente. Añadamos las «grandes ventajas» de mi condición autónoma —la precariedad, el temor a quedarse sin trabajo, la ausencia de pagas por enfermedad, vacaciones o jubilación, y el hecho de que las retribuciones de los abogados de oficio pueden encontrarse por debajo del salario mínimo— y la abogacía penal es, en muchos aspectos, una existencia intolerable.

Pero también es irresistible y especial.

En una época en que los jurados casi han desaparecido del derecho civil, el penal es el último vestigio de la tradición más pura del derecho, donde el poder de persuasión y la fuerza de un argumento racional —cuya importancia realzan adornos históricos como la fraseología, el esplendor de la sala o ese vestigio de la Restauración

que son las ridículas pelucas de crin— es la herramienta que nos concede o nos arrebató la libertad. El atractivo para un ser egocéntrico con ansias insaciables de protagonismo —una descripción aplicable a casi la totalidad de la abogacía— es evidente; pero para mí, y para la mayoría de los abogados penalistas que conozco, tomar este camino obedece a una razón más elevada y amplia: en los procedimientos penales es donde hay más en juego.

Lo peor que puede ocurrirle a alguien que pierde un procedimiento civil o mercantil es perder mucho dinero o no conseguir ganar dinero. Si pierde un proceso relacionado con el derecho de familia, puede perder a sus hijos. En un caso de embargo, puede perder la casa. Se trata de acontecimientos importantes que en ocasiones cambian radicalmente nuestra vida. Pero quien perdía un juicio penal antes de 1965 podía perder la vida. Y aunque hemos abandonado la tradición de torturar, descuartizar y matar en nombre de la ley, la hemos sustituido por la privación de libertad, un castigo capaz de incluir todas las pérdidas que he mencionado antes, y muchas más. La pérdida de la libertad para vivir con quien amas, para trabajar y mantener a tu familia, la abrogación de la búsqueda de la felicidad, una interrupción forzosa de tu existencia durante el periodo de tiempo que haya decidido el despótico poder de un Estado indiferente a las consecuencias que supone para ti o tu familia, es un precio que solo aquellos que lo han pagado conocen de verdad.

Y nosotros, los abogados penalistas, arrastramos nuestras pelucas y togas por todo el territorio y pasamos largas horas presenciando lo peor de la condición humana

debido a una ferviente —que algunos llamarían ingenua— fe en el Estado de derecho y en nuestro papel para mantenerlo. Si los delincuentes evitan la justicia, la víctima no es la única en sentirlo. Las conductas peligrosas impunes suponen una importante amenaza a la libertad individual de todos. Si hay demasiadas condenas injustas o demasiados criminales que no reciben su merecido el delicado contrato social que nos une, tanto al Estado como entre nosotros, puede desintegrarse rápidamente. En pocas palabras, si un número suficiente de personas deja de creer en la capacidad del Estado para administrar justicia, pueden empezar a administrarla por su cuenta.

Es por estas razones que, con toda sinceridad, no considero hiperbólico sugerir que una justicia penal eficaz y nuestra función como acusación y defensa son esenciales en una sociedad democrática pacífica. Nada indigna y enfurece tanto a la gente como sentir que se les niega la justicia; es entre las grietas de la justicia donde arraigan los impulsos antidemocráticos y subversivos.

De ahí que considere lo que hago no solo un privilegio, sino una responsabilidad cívica. Y es por los mismos motivos que el estado actual de nuestro sistema penal debería aterrorizarnos.

Porque pese a los nobles principios que apuntalan el sistema, pese a su prestigio internacional, su maestría intelectual y el sudor, sangre y lágrimas derramadas en su laborioso cultivo, mis años todavía tiernos de exposición a la triste realidad me han enseñado que el sistema procesal penal está llegando al abismo.

El acceso a la justicia, el Estado de derecho, el trato justo de acusados y víctimas, todos esos emblemas que pretendemos tener en tan alta estima, son encarnados a diario de forma simbólica, trasladados a los tribunales y quemados ritualmente en la hoguera.

Muchos procedimientos penales graves fracasan por los errores fácilmente evitables de una policía y un servicio fiscal con carencias de financiación y de personal. El encausado y la supuesta víctima pueden esperar años a que se celebre el juicio, o a que les comuniquen que sus casos se han «aplazado por falta de espacio en la programación de las salas» por segunda, tercera o cuarta vez, pese a la flamante sala de vistas, construida gracias a un importante gasto público, que aguarda vacía al fondo del pasillo debido a los recortes presupuestarios. Aquellos injustamente acusados esperan hasta el día del juicio, o quizá durante una eternidad, a que el Estado facilite las pruebas que socavan mortalmente los argumentos de la Fiscalía. Los acusados pueden verse representados por letrados exhaustos que solo pueden dedicar a su causa una parte del tiempo que realmente necesita, debido a que los recortes estatales les obligan a acumular el número de causas. A algunos encausados se les niega la posibilidad de acceder a una defensa sufragada con fondos públicos y se ven obligados a utilizar sus ahorros o pedir un préstamo para contratar a un letrado privado, y de no hacerlo acaban representándose a sí mismos, meros aficionados en un proceso cuyo desenlace puede ser la prisión. La conclusión es que a las víctimas de un delito se les niega la justicia, y

que personas que no son culpables pueden acabar con sus huesos en la cárcel.

Lo que me asombra es que a casi nadie parece importarle. O ni siquiera lo saben.

El día después de que un informe parlamentario de mayo de 2016[3] se hiciese público con el título «El sistema penal se encuentra al borde del abismo», ni un solo periódico lo consideró más importante que las habituales historias de miedo sobre la inmigración o, en un caso, un «escándalo» relacionado con el concurso televisivo *Britain's Got Talent*.

Cuando en enero de 2017 el diputado Karl Turner presentó un debate parlamentario sobre la precaria financiación de la Fiscalía británica, la pésima situación del personal y el desmoronamiento de las causas de la acusación —algo que los profesionales vemos a diario en los tribunales— solo asistieron un puñado de diputados y prácticamente no tuvo repercusión en los medios.[4] Cuando los tribunales ratificaron las iniciativas gubernamentales que privaban a los injustamente acusados de la devolución de los costes del procedimiento,[5] no se oyeron protestas de indignación. Únicamente un silencio ensordecedor.

Si el sistema procesal penal fuese la sanidad pública, estos sucesos acapararían los principales titulares.

Me resulta imposible aceptar esta indiferencia colectiva, porque resulta evidente que lo que nos jugamos es de suma importancia para todos. Lo sabemos por las numerosas Cartas al Editor que siguen a la «sentencia suave» o a la «rápida liberación» de un pedófilo, cuando la policía no investiga graves acusaciones de abuso sexual o, lo peor,

cuando se condena a un inocente. Sabemos por la cultura popular —por documentales como *Making a Murderer* u organizaciones dedicadas a exonerar a los inocentes injustamente condenados, como es el caso de Innocence Project— que el ideal de justicia, en particular de la justicia penal, quizá sea lo que más nos une. Pero es innegable que algo se ha torcido.

Creo que el fracaso de la clase dirigente —y de nosotros, los profesionales del sistema penal— a la hora de explicar adecuadamente al gran público cómo funcionan los procedimientos penales, los motivos de que funcionen como lo hacen y de por qué eso es bueno o malo, es lo que ha llevado a una discordancia catastrófica sobre la comprensión del sistema por parte del público. Lo que el jurado o el público alcanzan a ver es una fracción mínima. Ocurre mucho más entre bastidores, y mucho más no aparece en los informes de los tribunales de *magistrates* ni de la Corona; información que permanece oculta en un cómodo anonimato y que el pueblo al que servimos sencillamente desconoce.

Esta es la razón de que haya escrito el presente libro. Quiero llamar la atención sobre lo que ocurre en realidad y llevar al lector a lugares que nunca ha pisado, pero ante todo quiero mostrar por qué la justicia penal debería importarnos, e ilustrar qué ocurre cuando no es así.

Probablemente no sea la clase de profesional a quien suelen invitar a publicar un libro. En mi currículum no están los casos más importantes de nuestra era, ni poseo ninguna especialización en particular dentro de mi campo. No tengo cátedra. No soy jurista, ni tampoco destaco por mis dotes

para la filosofía, la historia ni la erudición. Estoy tan lejos de los altos niveles del sistema como ellos lo están de mí. Sin embargo, he pasado la mayor parte de una década defendiendo, acusando o asesorando a mis conciudadanos, y quería escribir este libro mientras siguiera siendo relativamente reciente en este juego perverso, antes de que el delicado equilibrio entre el idealismo y el cinismo acabase inclinándose excesivamente. Escribo de forma anónima porque me ofrece la libertad de la sinceridad y me permite evocar mis experiencias personales y las de otros para ilustrar de primera mano las historias —de justicia e injusticia— que ocurren a diario en los tribunales de todo el país.

El documento se ha estructurado libremente siguiendo la vida de un caso penal desde su comparecencia inicial hasta su juicio y veredicto en el tribunal de la Corona, la vista donde el juez decide la condena y la apelación. En cada fase se plantea cómo funciona la justicia y, más importante si cabe, cuándo no es así.

También haré lo posible por examinar algunas de las cuestiones que surjan en el camino, en particular las de interés para el público general que nosotros, los que estamos dentro del sistema, deberíamos responder. ¿Por qué el contribuyente debe pagar al abogado de oficio de un delincuente profesional? ¿Cómo podemos defender a alguien que creemos que ha violado a su propia hija? El sistema procesal acusatorio del derecho anglosajón, que enfrenta al Estado contra el acusado en una guerra de desgaste en que el vencedor se lo lleva todo, ¿es el más adecuado? ¿Son las penas impuestas a los delincuentes un

gigantesco fraude público? Y una pregunta general propia: si realmente valoramos la justicia penal, ¿cómo hemos permitido que nuestro sistema se degrade hasta su estado actual?

He modificado algunos detalles de los procedimientos para proteger la identidad de los aludidos; sin embargo, lo esencial de cada reconstrucción —la incompetencia, los errores y la malicia— es del todo cierto. Los ejemplos citados no son nada especial; no se trata de las historias que aparecen en las noticias ni tampoco los errores judiciales que desatan tormentas en Twitter, ni provocan confesiones en la prensa o inspiran películas. Se trata de historias sobre la injusticia cotidiana que nos acecha en los tribunales penales; la efímera y repetitiva merma de la dignidad humana que se cruza en el camino de cualquier abogado penalista del montón.

Aunque mi perspectiva es necesariamente limitada y mi papel completamente secundario, espero que, sin embargo, sean de utilidad.

Un sistema penal eficaz que cuente con los fondos necesarios y con profesionales entregados que cumplan sus valiosas funciones cívicas tanto en la acusación como en la defensa es imprescindible para proteger al inocente, al público y la integridad, la decencia y la humanidad de nuestra sociedad. Este debería ser el punto de partida, y no un lujo.

La mayoría de quienes lean esto no esperan acabar en un juicio penal, no esperan que la policía llame un día a su puerta, no esperan ser víctimas de un crimen, no esperan que se les acuse de un delito que no han cometido. Pero si

algo he aprendido del sistema penal es que no hace distinciones. Cualquiera puede acabar en sus redes. Y, si eso ocurre, sea para testificar contra el hombre que agredió a tu hija o para jurar solemnemente que el peatón se plantó delante de tu coche sin mirar, querrás que el sistema funcione.

Cuando no es así, las consecuencias son inimaginables.

[1] Para los no iniciados en esta joya de la BBC de la década de 1990, los concursantes, entre ellos un ofendido Lionel Blair, aireaban sus quejas en un remedo de sala de vistas presidida por el «juez» Julian Clary. Frank Thornton, el capitán Peacock de la serie *Are You Being Served?*, interpretaba al secretario del tribunal. Era un programa increíble.

[2] Sarah F Brosnan, «Justice-and-fairness-related behaviours in nonhuman primates», *Proc Natl Acad Sci USA*, 18 de junio de 2013; 110 (Supl. 2): pp. 10416–10423, <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC3690609/>.

[3] House of Commons Public Accounts Committee, «Efficiency in the Criminal Justice System», 23 de mayo de 2016, <http://www.publications.parliament.uk/pa/cm201617/cmselect/cmpubacc/72/7202.htm>.

[4] House of Commons Hansard, «Crown Prosecution Service: Funding», 11 de enero de 2017, vol 619, col 147 WH, <https://hansard.parliament.uk/Commons/201701-11/debates/3CCEE460-C6B8-44B5-A7C3-677947ECEA19/CrownProsecutionServiceFunding>.

[5] *R (Henderson) v Secretary of State for Justice* [2015] EWHC 130 (Admin), <http://www.bailii.org/ew/cases/EWHC/Admin/2015/130.html>.

EL
HISTORIAS SOBRE LAS LEYES
ABOGADO
Y CÓMO SE QUEBRANTAN
SECRETO

*Para el tercer cerdito que,
reconozco a regañadientes,
siempre tiene razón.
Por tu amor, tu fortaleza
y tu continua inspiración:
como siempre,
con eso bastará.*

EL
HISTORIAS SOBRE LAS LEYES
ABOGADO
Y CÓMO SE QUEBRANTAN
SECRETO

Bienvenidos a los tribunales

«Es hacer un justo resumen de la historia afirmar que los escudos de la libertad a menudo se han forjado en disputas con personas no demasiado agradables».

JUEZ FRANKFURTER, Tribunal Supremo de Estados Unidos, 1950[6]

Si un extraterrestre aterrizase ante las puertas de un tribunal de la Corona, consideraría insondable el modo en que resolvemos las disputas cuando un individuo supuestamente quebranta nuestro código social fundamental. Selecciona a dos personas de acento engolado, embútelas en unas togas negras y ponles pelucas de crin en la cabeza, ármalas con libros de leyes que pesan como un cerdo bien cebado y úsalas como representantes para que compitan verbalmente frente a un sexagenario con peluca envuelto en una gran toga púrpura, mientras doce personas arrancadas de la calle escuchan, observan e intentan entender lo que ha pasado y decidir quién tiene razón.

Para aquellos terrícolas no familiarizados con el sistema penal de Inglaterra y Gales, este espectáculo quizá solo sea algo menos estrafalario. Llegados a este punto, vale la pena dedicar un momento a examinarlo más detenidamente. Antes de analizar cómo y por qué la justicia penal quizá no